



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al Centro Andino Mar del Plata Asociación Civil el uso gratuito del gimnasio “A” del Estadio “José María Minella”, desde el 28 de abril al 05 de mayo del corriente año, para realizar el Campeonato Argentino de Escalada Deportiva (C.A.E.D)

---

**VISTO** la presentación efectuada por el Centro Andino Mar del Plata Asociación Civil, tramitada mediante EX-2025-00101782- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que bajo número de orden 2, la Entidad solicita el uso de un gimnasio del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, donde se encuentra el muro de escalada, construido para los Juegos EVITA Nacionales 2022, a los fines de llevar a cabo un evento de Nivel Nacional denominado “Campeonato Argentino de Escalada Deportiva (C.A.E.D)”.

Que en la presentación citada, la Entidad informa que ha sido elegida como organizadora de la competencia, junto con la Federación Argentina de Ski y Andinismo (F.A.S.A).

Que en consecuencia, a número de orden 7, la Jefatura de Escenario reservó el uso del GIMNASIO “A” del Estadio “J. M. Minella”, desde el día 28 de abril al 05 de mayo del corriente año, según detalle:

- **28, 29 y 30 de abril de 2025: preparación de las instalaciones.**
- **02, 03 y 04 de mayo de 2025: Campeonato Argentino de Escalada Deportiva (C.A.E.D).**
- **05 de mayo de 2025: desarme y limpieza de las instalaciones.**

Que cabe señalar que la Entidad organizadora deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prohibición de la utilización y/o reproducción de repertorio musical en cualquiera de sus formas, salvo expresa autorización

por parte de SADAIC y/o AADICAPIF, debiendo abonar, en caso de corresponder, los derechos administrados por SADAIC, AADI-CAPIF. ARGENTORES, ASOCIACIÓN GREMIAL DE MÚSICOS; adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, toda vez que ello corresponda.

Que la Asociación citada no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo.

Que teniendo en cuenta la importancia de la realización de la competencia como la descripta para sus asistentes y como fomento a la disciplina, esta Presidencia considera oportuno eximir a la Entidad del pago de la tarifa fijada para los gimnasios del Estadio “J. M. Minella”, conforme lo dispuesto en la Ordenanza impositiva N° 26.568, Capítulo VII: Derechos de Oficina, Artículo 25°, inciso g) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Centro Andino Mar del Plata Asociación Civil el uso gratuito del **gimnasio “A” del Estadio “José María Minella”** del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, desde el día 28 de abril al 05 de mayo del corriente año, según detalle: **28, 29 y 30 de abril de 2025: preparación de las instalaciones; 02, 03 y 04 de mayo de 2025: desarrollo de la competencia; 05 de mayo de 2025: desarme y limpieza de las instalaciones**, a los fines de llevar a cabo el **Campeonato Argentino de Escalada Deportiva (C.A.E.D)**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la competencia a desarrollarse, durante la cual la Entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

**ARTICULO 3°.-** La Entidad deberá acreditar ante el EMDER en forma previa al desarrollo de la competencia, los listados de deportistas participantes, constancia de contratación de Seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura ampare el evento a realizar, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas.

**ARTICULO 4°.-** Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo.

**ARTÍCULO 5.-** La Entidad deberá acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, adjuntando las constancias respectivas ante el EMDER, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6°.-** Quedará a exclusivo cargo de la Entidad, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de la competencia, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizado el evento.

**ARTICULO 7°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario del Estadio “José María Minella” del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA. Factura B N° 4264-51979886, de fecha 19 de marzo de 2025, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO con 25/100 (\$ 307.491,25)

---

**VISTO** el EX-2024-00808576- -MUNIMDP-CON#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet Alta Velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante el Ejercicio 2025.

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8, presenta Factura B N° 4264-51979886, de fecha 19 de marzo de 2025, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO con 25/100 (\$ 307.491,25), con vencimiento el día 07 de abril de 2025, por los servicios de conectividad del mes de ABRIL de 2025.

Que la mencionada factura agregada en Numero de Orden 53, se encuentra debidamente conformada, con fecha 28 de marzo de 2025, por el Sr. Ariel González Salso, Jefe de Departamento de Infraestructura, conforme lo informado por la Sra. Contadora del Organismo en Número de Orden 55.

Que corresponde autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, Factura B N° 4264-51979886, de fecha 19 de marzo de 2025, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO con 25/100 (\$ 307.491,25), con vencimiento el día 07 de abril de 2025, por los servicios de conectividad del mes de ABRIL de 2025, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 1 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (**Teléfonos, Telex, Telefax**) del **Presupuesto de Gastos en vigencia**.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la FUNDACION TEODORO LEVIS (INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE PINOS DE ANCHORENA), el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, los días viernes

---

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte de la **FUNDACION TEODORO LEVIS (INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE PINOS DE ANCHORENA)**, que gira por EX-2025-00798689- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el peticionante solicita por Nota obrante en Número de Orden 2, el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER durante el presente año 2025, los días a viernes en el horario de 12.00 a 13.00 hs, a los fines de realizar el dictado de clases de Pileta Escuela.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” en orden 8, reserva el uso de las instalaciones, para los días y horarios solicitados desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo presentar aptos físicos del año calendario y listado correspondiente:

- **VIERNES DE 12.00 A 13.00 HS.**

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE**

## **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la **FUNDACION TEODORO LEVIS (INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE PINOS DE ANCHORENA)**, el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, los días viernes en horario de 12.00 a 13.00 hs, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida por el artículo primero, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados, asumiendo la institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política deportiva, Dirección del Natatorio, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al área de Servicio Social del CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (C.A.P.S) CENTENARIO, el uso gratuito de un aula del Polideportivo Barrial “Centenario”, para los días lunes del corriente año, en el horario de 10:15 a 12:00 hs.

---

**VISTO** la solicitud efectuada por el área de Servicio Social del CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (C.A.P.S) CENTENARIO, conforme EX-2025-00163569- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que a número de orden 2, la dependencia mencionada, solicita permiso de uso de las instalaciones del Polideportivo Barrial “Centenario”, a los fines de realizar actividades comunitarias, tales como Canto Ancestral, durante el corriente año.

Que de acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Política Deportiva, bajo número de orden 10, y por su intermedio la Dirección del Polideportivo Barrial “Centenario”, se ha reservado el uso de un aula del Polideportivo citado, para los días **lunes del corriente año, en el horario de 10:15 a 12:00 hs.**

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al área de Servicio Social del CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (C.A.P.S)

CENTENARIO, el uso gratuito de un aula del Polideportivo Barrial “Centenario”, para los días **lunes del corriente año, en el horario de 10:15 a 12:00 hs.**, a los fines de realizar actividades comunitarias, tales como Canto Ancestral, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente tiene carácter precario; quedando **sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización conferidas por el Artículo 1°, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual las Instituciones asumirán la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTÍCULO 4°.-** La Institución deberá presentar un listado de concurrentes y personal a cargo, constancia de contratación de seguro de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la totalidad de las actividades autorizadas, así como también, quedarán a su cargo la contratación del servicio de cobertura de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5°.-** Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo “Centenario”.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION APRUEBA RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIO CLUB A TLETICO SAN LORENZO

---

**VISTO** las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2024-00710610- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales el CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO, solicita un subsidio para ser destinado a solventar los gastos destinados a la adquisición de repuestos maquinaria tractor huskvaena utilizado para corte de pasto, amoladora, red de contención perímetro cancha, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2025-60-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 04 de febrero del corriente año, obrante en Orden 22, se otorgó al CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a los efectos descriptos supra.

Que conforme lo normado en el Artículo 3º del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 34 de fecha 01 de abril de 2025, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB ATLETICO SAN LORENZO CUIT NRO. 30-58235771-0, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-60-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 04 de febrero de 2025 en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Otorgar con retroactividad al día 05 de marzo de 2025, a la agente SOFÍA IRIGOYEN – Legajo N° 32334 - CF.1-30-00-01- la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario

---

**VISTO** el EX 2025-00160814- -MUNIMDP- RH#EMDER, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la agente **SOFÍA IRIGOYEN** - Legajo N° 32334 - quien revista en el cargo de Jefe de División de Recepción y Control del Natatorio “Alberto Zorrilla” del EMDER – CF.1-30-00-01- (DECFC-2025-389-E-MUNIMDP-INT y notificada el día 05 de marzo de 2025) presentó CERTIFICADO DE ESTUDIO FINAL, correspondiente al título de Técnico de Laboratorio para Odontólogos DIPREGEP N° 7444, otorgado por Instituto Superior de Salud Los Pinos, con fecha 29 de diciembre de 2008.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en su artículo 50° inc. “a”) establece el pago de la bonificación “Adicional por Título” para el personal que posea títulos secundarios y/o terciarios.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar con retroactividad al día 05 de marzo de 2025, a la agente **SOFÍA IRIGOYEN** – Legajo N° 32334 - CF.1-30-00-01- la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario, de conformidad a lo establecido en el artículo 50º inc. "a") de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente (Ordenanza N° 26.580).

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 7 – Partida Subparcial 4 “Adicional por Título” del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos y dar intervención al Departamento de Liquidación de Haberes.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION AUTORIZA USO ESCENARIOS UNIVERSIDAD Y FIRMA CONVENIO

---

**VISTO** la presentación efectuada por la Secretaria De Bienestar de la Comunidad Universitaria, Departamento de Educación Física y Deportes de la Universidad Nacional de Mar del Plata, por medio del Lic. Pablo Rasinsky como coordinador, que corre por EX-2025-00101776- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución solicita, en Numero de Orden 2, permiso de uso de los escenarios del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines del dictado de las cursadas del ciclo lectivo 2025, y en orden 3 obra la designación del Sr. Alejandro Salvador Arcamone Cerviño en el cargo de Secretario de Bienestar de la Comunidad Universitaria, con dedicación Exclusiva, a partir del 13 de marzo de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2025

Que en Números de Orden 8, 10 y 12 obra la intervención de la Direccion de Infraestructura tomando conocimiento y realizando la reserva de los días y horarios requeridos: **Pista de Atletismo “Prof. Justo Roman” MARTES Y JUEVES DE 08:30 A 10:00 HORAS Y DE 17:00 A 19:00 HORAS; Canchas de Tenis MARTES Y JUEVES DE 14,00 HS A 15,00 HS.; Centro Municipal de Hockey MIÉRCOLES Y VIERNES DE 15,15 HS. A 17,15 HS.**

Que asimismo en ordenes Numero 14 y 18 interviene la Direccion del Natatorio informando la reserva respectiva para el Natatorio “Alberto Zorrilla”: **PILETA ESCUELA Lunes miércoles y viernes de 12,00 HS a 14,00 HS. carril 3 Natatorio de Saltos; Lunes, miércoles y viernes de 15:20 HS. a 16:40 HS carril 9 Natatorio Olímpico; BUCEO Lunes de 21,00 HS. a 22:30 HS el espacio de un carril debajo de las plataformas en la pileta de 25 mts**

Que por el uso mencionado la Tesorería en número de Orden 20 informa las Tarifas que corresponde abonar conforme el Tarifario vigente Ordenanza Impositiva N° 26568, las que podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente 24958, sus modificatorias (Ordenanza Nro. 26.569), y las que se encuentren vigentes, hasta la finalización del contrato; y la Contaduría informa la cuenta a la que deberán imputarse las sumas que se devenguen con motivo del uso requerido en orden 22.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se encuentran especificadas todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Universidad Nacional de Mar del Plata, Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Departamento de Educación Física y Deportes, el uso de los escenarios del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, y Polideportivos Barriales a los fines del dictado de las cursadas del ciclo lectivo 2025:

**Pista de Atletismo “Prof. Justo Roman” MARTES Y JUEVES DE 08:30 A 10:00 HORAS Y DE 17:00 A 19:00 HORAS;**

**Canchas de Tenis MARTES Y JUEVES DE 14,00 HS A 15,00 HS.;**

**Centro Municipal de Hockey MIÉRCOLES Y VIERNES DE 15,15 HS. A 17,15 HS.**

**Natatorio “Alberto Zorrilla”: PILETA ESCUELA Lunes miércoles y viernes de 12,00 HS a 14,00 HS. carril 3 Natatorio de Saltos; Lunes, miércoles y viernes de 15:20 HS. a 16:40 HS carril 9 Natatorio Olímpico; BUCEO Lunes de 21,00 HS. a 22:30 HS el espacio de un carril debajo de las plataformas en la pileta de 25 mts**

Ello a los fines de ser utilizado para la práctica de las disciplinas deportivas por parte de estudiantes de la Universidad Nacional de Mar Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se encuentran especificadas todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTICULO 3°.-** En virtud del permiso otorgado por el Artículo 1° por el uso de los escenarios mencionados precedentemente, el Instituto deberá abonar por ante la Tesorería del EMDER, las sumas estipuladas en la Ordenanza Impositiva N° 26568, las que podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente 24958, sus modificatorias (Ordenanza Nro. 26.569), y las que se encuentren vigentes, hasta la finalización del contrato.

**ARTICULO 4°.-**Autorizar a la Contaduría del EMDER efectuar el ingreso de los montos estipulados en virtud de los permisos de uso otorgados en el Artículo 1°, los que deberán imputarse a la Partida: Tipo 12 Clase 2 Concepto 09 Subconcepto 01 (Uso de Instalaciones Municipales - Natatorio) cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 10 (Natatorio – Afectado al FDA); Tipo 12 – Clase 2 - Concepto 09 – Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales - Pista de Atletismo); Tipo 12- Clase 2 –Concepto 09 – Subconcepto 13 (Centro Municipal de Hockey); Tipo 12 – Clase 2 –Concepto 09- Subconcepto 05 (Canchas de Tenis), del Cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 5°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, y a sus efectos intervengan la Contaduría, Tesorería, Dirección de Gestión y Dirección de Infraestructura y por su intermedio las Jefatura de escenario correspondiente.





**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION APROBACION RENDICION DE CUENTAS CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 2 DE MAYO

---

**VISTO** las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2024-00760282- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 2 DE MAYO solicita un subsidio para solventar los gastos destinados a la compra de materiales deportivos como bolsos y pelotas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2025-67-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 04 de febrero del corriente año, obrante en Orden 22, se otorgó al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 2 DE MAYO un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a los efectos descriptos supra.

Que conforme lo normado en el Artículo 3° del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 40 de fecha 01 de abril de 2025, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 2 DE MAYO CUIT NRO. 30-71150946-8, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-67-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 04 de febrero de 2025 en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION RECONOCIMIENTO ILUMINACION OACI SA CIARDI HERMANOS

---

**VISTO** la Factura B N 0028-00070332 de fecha 10 de enero de 2025, presentada por la firma CIARDI HNOS O.A.C.I. S.A, MATERIALES ELECTRICOS obrante bajo número de orden 10, y tramitada por EX-2025-00135687- -MUNIMDP-DGI#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que en Numero de Orden 9 el Director de Infraestructura informa que oportunamente y teniendo en cuenta el comienzo inmediato de los Juegos Evita 2024, atento a la necesidad urgente de modernizar la iluminación del Natatorio Municipal “Alberto Zorrilla”, sito en el Parque Municipal “Teodoro Bronzini”, con la compra de Proyectors, y no pudiendo contar con los tiempos necesarios para cumplimentar el circuito administrativo de tramitación de un Concurso de Precios, se requirió a tres proveedores un informe técnico y presupuestos correspondientes para llevar a cabo dicha tarea, tal como obra de ordenes 2 a 7 de las presentes actuaciones.

Que en Orden 8 obra Informe Final adunado por la firma que realizó los trabajos y en orden 10 obra la Factura presentada por la referida empresa B N 0028-00070332 de fecha 10 de enero de 2025 emitida por la firma CIARDI HNOS O.A.C.I. S.A. por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CVOS. (\$ 15.721.352,37.-), la cual se encuentra conformada por el Director de Infraestructura.

Que con el V°B° de esta Presidencia a los efectos de la procedencia del tramite respectivo se dio intervención en Orden 12 a la Contaduría del organismo, quien en orden 14 destacando que a fs. 3 del Expediente Físico N° 42/2024 Cpo. 01 obra informe del Jefe de Compras A/C de fecha 21 de octubre de 2024, y que resultó imposible realizar el proceso licitatorio debido a que no se contaba con los plazos legales necesarios para llevarlo a cabo, y que el Director de Infraestructura propuso efectuar una Compulsa de Precios con Pliego a la vista en virtud de la urgencia de la adquisición, y sin embargo, dicha propuesta no prosperó, solicita nueva intervención de la Jefatura de Compras.

Que la Jefatura de Compras en orden 17 informa en relación al reconocimiento por la adquisición de los proyectores de iluminación para el Natatorio A. Zorrilla en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2024, reiterando lo manifestado oportunamente a fs 3 del expte físico 42/2024 que ha sido adjuntado a las presentes actuaciones junto con otros presupuestos que avalan los precios de mercado de ese momento.

Que en Orden 19 la Contaduría solicita la incorporación de los remitos correspondientes, los que son agregados por la Dirección de Infraestructura en orden 21 con la conformidad del Jefe del escenario Natatorio

Que en Número de Orden 23 la Contaduría toma conocimiento de los informes tenidos a la vista al respecto, e informa que dicho gasto no fue previamente imputado de acuerdo al art. 123 del Decreto Reglamentario de la LOM, art. 40 inc. b pto. 1 y art. 45 del Decreto 2980/2000, y art. 151 de la LOM, comunicando sin perjuicio de ello la partida a la que deberá imputarse la erogación que demande el pago a la firma OACI SA

Que por lo expuesto corresponde autorizar el gasto referido.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

### **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma O.A.C.I. S.A. CIARDI HNOS MATERIALES ELECTRICOS, CUIT NRO. 30-59108779-3 la Factura B N 0028-00070332 de fecha 10 de enero de 2025 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CVOS. (\$ 15.721.352,37.-), por la adquisición de Proyectores de iluminación para la modernización de la iluminación del Natatorio Municipal “Alberto Zorrilla”, sito en el Parque Municipal “Teodoro Bronzini”, en razón de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la siguiente partida “Útiles y materiales eléctricos” del Presupuesto de Gastos: PROG. 16 ACT. 08 INC. 2 P. PPAL.9 P. PARC. 3 P. SUBP. 0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Otorgar con retroactividad al día 05 de marzo de 2025, a la agente CAROLINA MARCIALE– Legajo N° 34711 – CF.7-06-00-01- la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario

---

**VISTO** el EX-2025-00172054- -MUNIMDP-RH#EMDER; y;

**CONSIDERANDO:**

Que la agente **CAROLINA MARCIALE – Legajo N° 34711-** quien revista con el cargo de Personal de Servicio II, con 35 horas semanales – CF.7-06-00-01 presentó constancia de título secundario en trámite de Bachiller con orientación en Ciencias Sociales especializado en Gestión de Políticas Públicas, otorgado por la Dirección del C.E.N.S N° 451.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en el artículo 49° inc. a) establece el pago de la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente en el Nro.de Orden “5”.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar con retroactividad al día 05 de marzo de 2025, a la agente **CAROLINA MARCIALE– Legajo**

**N° 34711** – CF.7-06-00-01- la **Bonificación por Título Secundario y/o Terciario**, de conformidad a lo establecido en el artículo 49º, inc. a), de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

**ARTICULO 2º.**- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 4 **Adicional por Título** del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º.**- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION APRUEBA RENDICION SUBSIDIO CLUB LEONARDO MALGOR PISTA Y CAMPO

---

**VISTO** las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2024-00773716- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales el Club LEONARDO MALGOR PISTA Y CAMPO solicita un subsidio destinado a la adquisición de material y/o equipamiento deportivo, indumentaria deportiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2025-61-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 04 de febrero del corriente año, obrante en Orden 23, se otorgó al el Club LEONARDO MALGOR PISTA Y CAMPO un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a los efectos descriptos supra.

Que conforme lo normado en el Artículo 3º del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 38 de fecha 01 de abril de 2025, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del Club LEONARDO MALGOR PISTA Y CAMPO CUIT NRO. 30-71540366-4, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-61-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 04 de febrero de 2025 en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al Señor EMMANUEL GOMEZ, el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, los días lunes a viernes en horario de 06.30 a 09.30 hs, martes y jueves de 21.30 a

---

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte del Señor **EMMANUEL GOMEZ**, que gira por EX-2025-00159809- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el peticionante solicita por Nota obrante en Número de Orden 15, el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER durante el presente año 2025, los días lunes a viernes en horario de 06.30 a 09.30 hs, martes y jueves de 21.30 a 22.30 hs y sábados de 8.30 a 10.30 hs, a los fines de realizar el dictado de clases de natación.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” en orden 17, reserva el uso de las instalaciones, para los días y horarios solicitados desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo presentar aptos físicos del año calendario y listado correspondiente:

- **LUNES A VIERNES DE 06.30 A 09.30 HS.**
- **MARTES Y JUEVES DE 21.30 A 22.30 HS.**
- **SÁBADOS DE 08.30 A 10.30 HS.**

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato por el uso del Natatorio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Señor EMMANUEL GOMEZ, el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de natación, los días lunes a viernes en horario de 06.30 a 09.30 hs, martes y jueves de 21.30 a 22.30 hs y sábados de 8.30 a 10.30 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida por el artículo primero, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados, asumiendo la institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política deportiva, Dirección del Natatorio, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a ASOCIACIÓN CIVIL DERRIBANDO MUROS, el uso gratuito del Natatorio del Polideportivo Barrial “Las Heras”, los días miércoles del corriente año, de 13:00 a 14:00 hs., y el S.U.M los días miércoles de 14:30 a 15:30 hs

---

**VISTO** la solicitud efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL DERRIBANDO MUROS, conforme EX-2025-00152253- - MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que a número de orden 2, la Entidad mencionada, solicita permiso de uso de las instalaciones del Polideportivo Barrial “Las Heras”, a los fines de realizar actividades deportivas bajo techo, tales como yoga y disciplina acuática con orientación en surf, con jóvenes y adultos que concurren a la Institución, durante el corriente año.

Que la Asociación citada tiene como fin promover y defender el derecho a la salud mental e integral de personas que realizan tratamiento por consumo problemático de sustancias, con el objetivo de lograr una reducción de riesgos y daños, la restitución de derechos, la reducción de la vulnerabilidad social y la posibilidad de generar proyectos de vida saludables.

Que de acuerdo a lo comunicado por la Dirección General de Política Deportiva, bajo número de orden 10, y por su intermedio la Dirección del Polideportivo Barrial “Las Heras”, se ha reservado el uso del Natatorio del Polideportivo citado, para los días **miércoles del corriente año, en el horario de 13:00 a 14:00 hs.**, y el Salón de Usos Múltiples (S.U.M) **para los días miércoles, de 14:30 a 15:30 hs.**

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**PRESIDENTE DEL**

## ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a ASOCIACIÓN CIVIL DERRIBANDO MUROS, el uso gratuito del Natatorio del Polideportivo Barrial “Las Heras”, para los días **miércoles del corriente año, en el horario de 13:00 a 14:00 hs.**, y del Salón de Usos Múltiples (S.U.M) **para los días miércoles, de 14:30 a 15:30 hs.**, a los fines de realizar actividades deportivas bajo techo, tales como, yoga y disciplina acuática con orientación en surf, con jóvenes y adultos que concurren a la Institución, que concurren a la Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente tiene carácter precario; quedando **sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización conferidas por el Artículo 1°, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual las Instituciones asumirán la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTÍCULO 4°.-** La Institución deberá presentar un listado de concurrentes y docentes a cargo, constancia de contratación de seguro de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la totalidad de las actividades autorizadas, así como también, quedarán a su cargo la contratación del servicio de cobertura de emergencia médica.

**ARTÍCULO 5°.-** Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo “Las Heras”.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Encomendar al Agente C.P. MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ – Legajo N° 20215 , las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación, desde el día 21 de abril y hasta el 02 de junio de 2025, inclusive

---

**VISTO** que el Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación- EMDER, Agente ROBERTO JOSE GOMEZ - Legajo N° 19856 - ha solicitado hacer uso de su licencia por vacaciones y presentismo, desde el día 21 de abril al 02 de junio de 2025, inclusive; tramitada por EX-2023-00121905- -MUNIMDP-RH#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir las funciones inherentes a la atención y firma de la Jefatura de Compras del citado Ente, durante el periodo que dure la licencia de su titular, planillas que obran glosadas a número de orden 114.

Que el agente propuesto para tal fin, mediante nota obrante a número de orden 112, es el CP. MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ, Jefe de Departamento Técnico de la Jefatura de Compras - Legajo N° 20215 - quien reúne los requisitos necesarios para ello.

Que bajo número de orden 116, la Contaduría del Ente informa la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia, a la que deberá imputarse la erogación que demande dicho pago.

Que mediante Decreto N° 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

## **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.**- Encomendar al Agente C.P. **MARCELO ALEJANDRO GARCIA MENDEZ** – Legajo N° 20215 - quien revista en el cargo de Jefe de Departamento Técnico de la Jefatura de Compras EMDER – C.F 1-31-00-01, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el día 21 de abril y hasta el 02 de junio de 2025, inclusive, en tanto dure la licencia de su titular, Agente **ROBERTO JOSE GOMEZ** – Legajo N° 19856 -; percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 2º.**- El egreso que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3- Partida Subparcial 1 (**“Diferencia por Escalafón”**) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º.**-Registrar, dar al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al COLEGIO F.A.S.T.A – SAN VICENTE DE PAUL el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román”, para diferentes días y horarios, desde el mes de abril hasta el 31 de octubre de 2025

---

**VISTO** la presentación efectuada por el **COLEGIO F.A.S.T.A (FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES DE SANTO TOMÁS DE AQUINO) – SAN VICENTE DE PAUL, CUIT N° 30-58571293-7**, tramitada por EX-2025-00176385- - MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Juan Manuel Del Valle Ricci, Representante Legal de la Institución citada, bajo número de orden 2, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines los alumnos de la Institución realicen actividades atléticas durante el ciclo lectivo 2025.

Que la Jefatura de Escenario bajo número de orden 12, reserva el uso de la Pista Principal de Atletismo, para los siguientes días y horarios, desde el mes de abril hasta el 31 de octubre de 2025:

- **Lunes, de 12:30 a 13:50 hs.**
- **Martes, de 13:15 a 14:35 hs.**
- **Miércoles, de 14:00 a 15:20 hs.**
- **Viernes, de 13:15 a 14:35 hs.**

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Tesorera del Organismo a número de orden 15, la tarifa a abonar por la Institución educativa por el uso de la Pista de Atletismo, conforme Ordenanza Impositiva N° 26.568, vigente a partir el 07 de febrero de 2025, corresponde a:

**- Contrataciones mensuales destinadas a Instituciones o Grupos Escolares: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$212.800.-), por cuatro (4) jornadas semanales, comprendiendo 2 horas máximo y un cupo de hasta 40 alumnos.**

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que el uso del escenario será liquidado de acuerdo al informe mensual emanado por la Jefatura de Escenario, debiendo la Institución solicitante abonar las horas reservadas y la diferencia, sí las horas totales utilizadas se excedieran a las horas reservadas y autorizadas, de acuerdo el informe mencionado y dejando constancia que los montos de las tarifas serán actualizados en ocasión de la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis.

Que la Institución y los asistentes deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

### **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al **COLEGIO F.A.S.T.A (FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES DE SANTO TOMÁS DE AQUINO) – SAN VICENTE DE PAUL, CUIT N° 30-58571293-7**, el uso de la Pista Principal de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, para los siguientes días y horarios, desde el mes de abril hasta el 31 de octubre de 2025: **Lunes, de 12:30 a 13:50 hs.; Martes, de 13:15 a 14:35 hs.; Miércoles, de 14:00 a 15:20 hs., y Viernes, de 13:15 a 14:35 hs.**, a los fines los alumnos de la Institución realicen actividades atléticas durante el ciclo lectivo 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo la Institución y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso de la Pista de Atletismo aprobado por Resolución del Ente N° 569 de fecha 13 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el artículo 1°, conforme la tarifa fijada para la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva N° 26.568, vigente a partir el 07 de febrero de 2025, la que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis; suma que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 07 (Uso de Instalaciones Municipales – Pista de Atletismo) del Cálculo de Recursos Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes a cargo concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente, debiendo acreditar constancias respectivas, en forma previa ante el EMDER.

**ARTICULO 5°.-** Quedará a exclusivo cargo del Instituto, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura del EMDER y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.